



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2017-MDS/A

Sayán, 22 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

Visto, el Informe N°020-2017-MDS/OGA, de fecha 21 de febrero de 2017, de la Oficina General de Administración y el Informe N°0094-2017-SGRH/MDS, de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la postergación del descanso físico vacacional del trabajador municipal Lic. Abel Isaac More Ramos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público se tiene que son derechos de los servidores públicos de carrera: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta dos períodos".

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0205-2016-MDS/A, de fecha 29 de enero de 2016, se aprobó el ROL DE VACACIONES del periodo 2016, para hacerse efectivo en el año fiscal 2017, de los trabajadores Empleados Bajo el Régimen de la Actividad Pública de la Municipalidad Distrital de Sayán y por el cual el descanso físico vacacional del trabajador municipal Lic. Abel Isaac More Ramos, está programada para el mes de marzo de 2017.

Que, mediante Informe N°0094-2017-SGRH/MDS, de fecha 17 de febrero de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que el trabajador municipal Lic. Abel Isaac More Ramos tiene derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de trabajo efectivo, por tal motivo, el personal empezará a gozar de sus vacaciones a partir del 01 de marzo de 2017 hasta el 30 de marzo de 2017, cumpliéndose así 30 días de goce vacacional remunerado, debiendo ingresar a sus labores y responsabilidades el día 31 de marzo del año 2017, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las Metas de nuestra Institución y no se perjudique la atención al usuario y población.

Que, mediante Informe N°011-2017-MDS/OGA, de fecha 31 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que existe necesidad de servicio del trabajador municipal Lic. Abel Isaac More Ramos, a fin de continuar cumpliendo las Metas de nuestra Institución y no se perjudique la atención al usuario y población, de acuerdo al artículo 103 del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y se emita el acto resolutorio que conceda la postergación de vacaciones del trabajador municipal Lic. Abel Isaac More Ramos, para cuando el servidor lo solicite o la Entidad lo amerite.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2017-MDS/A

//...

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Postergar el descanso físico del período vacacional del trabajador municipal Lic. Abel Isaac More Ramos, programado para el mes de marzo de 2017, para cuando el servidor lo solicite o la Entidad lo amerite, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

Artículo 2.- Modificar el rol de vacaciones aprobado con Resolución Alcaldía N° 0205-2016-MDS/A, en el extremo correspondiente al trabajador municipal Lic. Abel Isaac More Ramos, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución, encargando su cumplimiento a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

